PRÓRROGA A SUSPENSION Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371 expedida en Bogotá, en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento efectuado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 07 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, a consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra parte el **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL – FUNDESCO** identificado con NIT 830.133.329-1 representada legalmente por **MAURICO ALFNDO DUQUE LENIS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.326.877 de Bogotá, que para los efectos del presente documento en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir la presente suspensión al Contrato de Prestación de Servicios 710 2024 CPS (121140), que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO.** – Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, suscribió con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL – FUNDESCO** el Contrato de Prestación de Servicios 710 2024 CPS (121140) el día 26 de diciembre de 2024, el cual tiene como objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO GESTIONES RECREATIVAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS DE VENDEDORES INFORMALES Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2055"**. SEGUNDO.** - PLAZO: El plazo de ejecución inicial del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suceso que se dio el día dieciséis (16) de enero de 2025, teniendo como fecha de terminación el día quince (15) de julio de 2025. **TERCERO.** – VALOR. Para todos los efectos legales y contractuales, el valor inicial del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($364.000.000) valor que se encuentra disponible de acuerdo con el CDP No. 1609 de noviembre 14 de 2024 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con cargo al Rubro presupuestal No. O23011603450000002055, "Organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental" posteriormente dicho valor fue registrado bajo el CRP No. 1883 del veintiséis (26) de diciembre de 2024. **CUARTO**. – Que el contratista mediante solicitud de fecha 14 de julio de 2025 solicita la suspensión del contrato conforme a las siguientes consideraciones: *"En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO-solicito, de manera formal, la* ***SUSPENSIÓN*** *del Contrato de Prestación de Servicios CPS 710/2024 por un término de 15 días calendario - cuya terminación está estipulada para el 15 de julio de 2025-, específicamente en lo relacionado con la realización del "COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS", además de la "COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS". Con respecto al "COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS": A la fecha algunos de los beneficiarios no han entregado la documentación requerida para acceder a los insumos, en los términos que el Anexo Técnico exige. Con*

PRÓRROGA A SUSPENSION Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

respecto al "COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS": La realización del evento supone un nivel de Complejidad que demanda la implementación de un PLAN DE CONTINGENCIA muy específico. Si bien antes se planeó el evento con un plan que garantiza la seguridad de todas las personas participantes del evento, catalogado como de Media Complejidad [Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento"]. Consideramos que necesitamos un tiempo prudencial en el cual determinaremos de mejor manera el nivel de complejidad de la CARRERA CICLISTICA. Recurriremos nuevamente a los criterios del ***Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación, y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital -SUGA-*** *y, atendiendo al "concepto técnico de seguridad favorable" por parte del* ***Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)****, solicitaremos la autorización adecuada; todo esto con el ánimo de ejecutar la actividad de la manera esperada, cuyo desarrollo continuará una vez terminada la suspensión. Quedamos atentos a su positiva respuesta, de manera que no se entorpezca la terminación eficiente y eficaz del Contrato; y a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea requerida"* **QUINTO.** – Que mediante formato de solicitud de modificación contractual, con fundamento en la solicitud del contratista el apoyo a la supervisión establece las siguientes consideraciones Se ha determinado la viabilidad de proceder con la SUSPENSIÓN al Contrato CPS 710-2024, por cuanto las circunstancias presentadas implican una mora en la ejecución de las actividades descritas y teniendo en cuenta el plazo del mismo. **SEXTO.** – Que evaluada la solicitud y conforme a la viabilidad técnica del apoyo a la supervisión, la Alcaldesa local en su calidad de supervisor del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **SÉPTIMO.-** Que una vez aprobada la modificación, se procede a suspender el plazo de ejecución por el término de 15 días hasta el 29 de julio de 2025 con fecha de reinicio el 30 de julio de 2025 **OCTAVO** – Que en atención a que no se superan las causas de la suspensión el contratista mediante oficio con radicado 20254212570832 de fecha 29 de julio solicita ampliación de la suspensión así**: "***En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO- solicito nuevamente, de manera formal, se prorrogue la* ***SUSPENSIÓN*** *del Contrato de Prestación de Servicios CPS 710/2024 por un término de 30 días, "específicamente en lo relacionado con la realización del "COMPONENTE 1:* ENTREGA DE INSUMOS*", además de la "COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS"",* por cuanto no se han superado aún las causas que nos llevaron a hacer la primera solicitud. *Con respecto al "COMPONENTE 1:* ENTREGA DE INSUMOS*": A la fecha algunos de los beneficiarios no han entregado la documentación requerida para acceder a los insumos, en los términos que el Anexo Técnico exige. Con respecto al "COMPONENTE 2: CARRERA CICLÍSTICA Y BICIRECORRIDOS": La realización del evento supone un nivel de Complejidad que demanda la implementación de un PLAN DE CONTINGENCIA muy específico. Si bien antes se planeó el evento con un plan que garantiza la seguridad de todas las personas participantes del evento, catalogado como de Media Complejidad [Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento"].* **NOVENO-** Que teniendo en cuenta lo establecido en la clausula primera de la suspensión al contrato procede el reinicio de la ejecución del contrato, para efectos de dar trámite en plataforma SECOP II a prórroga de suspensión del contrato. **DÉCIMO.-** Que mediante formato de solicitud de modificación

PRÓRROGA A SUSPENSION Nº1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

contractual, con fundamento en la solicitud del contratista el apoyo a la supervisión establece las siguientes consideraciones se ha determinado la viabilidad de proceder con la PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN al Contrato CPS 710-2024 por cuanto a la fecha no han sido superadas las circunstancias que motivan la suspensión inicial del mismo. **DÉCIMO PRIMERO.-** Que evaluada la solicitud y conforme a la viabilidad técnica del apoyo a la supervisión, la Alcaldesa local en su calidad de supervisor del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de conformidad con los antecedentes documentales citados en las consideraciones anteriores, y como quiera que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de la buena administración, las partes acordaron suscribir prórroga a suspensión del Contrato de Prestación de Servicios 710 2024 CPS (121140), que se regirá por las siguientes: cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA:** Prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días a partir del 30 de julio de 2025, teniendo como fecha de reinicio el 29 de agosto de 2025, o hasta que se superen las causas que motivan la suspensión del contrato. No obstante lo anterior, si las causas que motivan la suspensión se superan con anterioridad a la fecha prevista para el reinicio, se podrá retomar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes, sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga a la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios 710 2024 CPS (121140), se entenderá suscrita y perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.